

20 de marzo de 2024.

Hon. Domingo Torres García, Ph.D., presidente  
Comisión de Asuntos Laborales y Transformación del  
Sistema de Pensiones para un Retiro Digno  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Vía correo electrónico: [laboral@camara.pr.gov](mailto:laboral@camara.pr.gov).  
cc. [lmartin@camara.pr.gov](mailto:lmartin@camara.pr.gov), [jquiles@camara.pr.gov](mailto:jquiles@camara.pr.gov)

Estimado Representante Torres:

Hemos examinado el P. de la C. 2038, proyecto encaminado a crear la “Ley para Proteger el Poder Adquisitivo de las Pensiones de los Empleados Públicos Jubilados del Gobierno de Puerto Rico, sus Corporaciones Públicas y Municipios”; Asegurar el Poder Adquisitivo de las Pensiones en los Años Venideros; y su Fuente de Financiamiento.”

Concurrimos con el análisis presentado en la exposición de motivos del proyecto, en la cual se establece la situación de precariedad económica en la cual vive un amplio sector de las personas retiradas del gobierno, así como con la necesidad de hacer ajustes periódicos a las pensiones públicas a tono con los aumentos en el costo de vida. Esto para garantizar la vida digna de nuestros retirados del sector público luego de una vida de trabajo a favor de nuestro pueblo. Este análisis es cónsono con los resultados de un estudio que el Observatorio presentara al país en el año 2023, y el cual se titula, *Un acercamiento a la situación de las personas retiradas en Puerto Rico* (Vera Rodríguez y Castellanos – Barreto, 2023). La obra se puede consultar en la siguiente página:

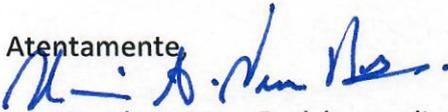
[https://publicaciones.pucpr.edu/version\\_digital/retirados\\_pr/](https://publicaciones.pucpr.edu/version_digital/retirados_pr/)

A pesar de esto, encontramos que el proyecto no presenta un análisis financiero ni actuarial que permita hacer un examen del impacto que el mismo tendría en las finanzas del país, y si en efecto, como se argumenta en el artículo IV, se pudieran financiar estos ajustes a las pensiones con “...los Ingresos del IVU que no estén asignados al Fondo de Administración Municipal, 0.50%; IVU Municipal, 1%; a la Corporación para el Desarrollo de las Artes, las Ciencias y la Industria Cinematográfica de Puerto Rico, \$3.2 millones; y al pago de la deuda de COFINA según lo dispone el Tercer Plan de Ajuste del Título III enmendado de COFINA, confirmado el 5 de febrero de 2019; y de los sobrantes del presupuesto general del ELA de cada año fiscal, entre otros.”

Entendemos que en momentos en que nuestras finanzas públicas se encuentran bajo el control y escrutinio de una Junta de Supervisión Fiscal, debe enfatizarse el análisis de este punto para lograr la aprobación y firma del proyecto. Así se pudiera evitar que de ser aprobado y firmado, la JSF lo deje sin efecto más adelante. Asimismo, debe justipreciarse el efecto a mediano y largo plazo de esta medida en las finanzas del país, pues aunque esta es una importantísima prioridad de política pública, hay muchas otras áreas que requieren de financiamiento público. El efecto de un proyecto como este, tiene efectos a largo plazo, pues representa un gasto recurrente e incremental.

En simple, aunque estamos de acuerdo con el fin del proyecto, no podemos avalarlo por la falta de un análisis financiero y actuarial de mayor profundidad.

Atentamente,



Dr. Hernán A. Vera Rodríguez, director  
Observatorio de Sociedad, Gobernanza y Políticas Públicas  
Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.